

Norma: LEY8278

Emisor: PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Jurisdicción: Provincia de Salta

Sumario: Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina – Régimen Tarifario Especial de Servicios Públicos – Contingencias y Riesgos del Servicio de Bomberos Voluntarios – Régimen de Reintegro del Impuesto al Valor Agregado -- Adhesión a la ley nacional 27.629.

Fecha de Sanción: 14/10/2021

Fecha de Promulgación: 09/11/2021

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 10/11/2021

Cita Online: AR/LEGI/AEH9

Art. 1° - Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.629 de "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA".

Art. 2° - Establézcase la gratuidad de los componentes de la facturación de los servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Salta para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente constituidas.

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, etc.